

Señores

**JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA**

[j05ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.S.D

**RADICACIÓN:** 660013103005-**2022-00399**-00  
**PROCESO:** VERBAL  
**DEMANDANTE:** RECREFAM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Y OTROS  
**DEMANDADOS:** LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C Y OTROS.

**ASUNTO:** CONTRADICCIÓN DICTAMEN PERICIAL APORTADO POR LA PARTE  
DEMANDANTE

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, conocido de autos, actuando en el presente proceso en mi calidad de apoderado de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, comedidamente solicito se ordene la comparecencia del señor Mauricio Serna Toro, quien fue el perito que emitió “*Dictamen pericial sobre el cálculo del lucro cesante por el paro nacional de 2021 en el periodo del 28 de abril al 31 de mayo de 2021*”, que fue allegado por el apoderado de la parte actora el día 17 de octubre del 2024, en los siguientes términos:

El artículo 228 del Código General del Proceso respecto a la contradicción del dictamen, preceptúa lo siguiente:

*“(…) ARTÍCULO 228. CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN. La parte contra la cual se aduzca un dictamen pericial podrá solicitar la comparecencia del perito a la audiencia, aportar otro o realizar ambas actuaciones. Estas deberán realizarse dentro del término de traslado del escrito con el cual haya sido aportado o, en su defecto, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia que lo ponga en conocimiento. En virtud de la anterior solicitud, o si el juez lo considera necesario, citará al perito a la respectiva audiencia, en la cual el juez y las partes podrán interrogarlo bajo juramento acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen (…)”*

En consonancia con lo anterior, comoquiera que el dictamen fue allegado por el extremo actor vía correo electrónico el jueves 17 de octubre de 2024, encontrándome en término, solicito se sirva citar al perito a la audiencia de instrucción y juzgamiento a fin de ejercer la contradicción de la pericia allegada.

**SOLICITUD**

En vista de lo expuesto, solcito respetuosamente al Despacho **CITAR** al Dr. Mauricio Serna Toro a la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento con el fin de interrogarlo acerca de su idoneidad, imparcialidad y sobre el contenido y conclusiones arrojadas en su dictamen y de esa manera ejercer la contradicción de la pericia allegada.

Atentamente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**

C.C. N° 19.395.114 de Bogotá

T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.